

**I MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**ASIGNACION INCENTIVO DE
ESPECIALIDAD SALUD FAMILIAR.**

DECRETO N° 004775
ALCALDICIO.-
LA CISTERNA,

24 NOV. 2014

VISTOS:

1.- Lo dispuesto la Ley N° 19.378 de 1995, y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades",

TENIENDO PRESENTE:

1.- La Resolución Exenta N° 640 de fecha 26 de Mayo de 2014, del Ministerio de Salud que aprueba impulsar el Programa de Fortalecimiento de la Medicina Familiar para el Sistema Público de Salud como la forma más adecuada de enfrentar los problemas actuales de la Población Chilena.

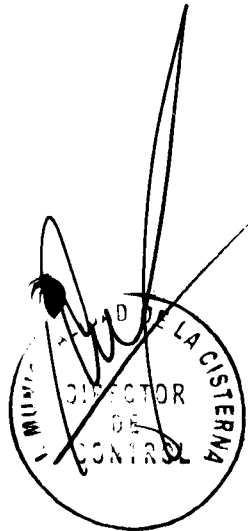
2.- La Resolución Exenta N° 1629, de fecha 04 de Septiembre del 2014, de la Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur, mediante la cual se aprobó el convenio para transferir recursos a la Municipalidad para la implementación del "**Programa de Fortalecimiento de la Medicina Familiar para el Sistema Público de Salud**" y Decreto Alcaldicio N° 3933 de fecha 23 de Septiembre del 2014, del Municipio. A través dicho Convenio se traspasa la suma de de \$ **6.411.294.-** para el financiamiento del incentivo de reconocimiento de la Especialidad de Medicina Familiar, equivalente a 1 medico de nuestra comuna que se encuentra Certificado en la Superintendencia de Salud como Especialista, **Dr. JOSE LUIS MARTINEZ MERIDA.**

3.- La Unidad de Remuneraciones deberá ajustarse a lo establecido en la Cláusula Cuarta del Convenio, para efectuar el pago de este Incentivo, al profesional indicado, durante el segundo semestre del año 2014, dividido en los meses de **Julio, Agosto, Septiembre Octubre Noviembre y Diciembre del 2014.**

DECRETO :

1° CONCEDASE Y PAGASE, un incentivo de reconocimiento a la Especialidad de Medicina Familiar a don **JOSE LUIS MARTINEZ MERIDA,** Medico Director del Centro de Salud Familiar Santa Anselma, que se encuentra certificado por la Superintendencia de Salud. El Municipio se comprometió a pagar un incentivo calculado como la diferencia entre el Sueldo Bruto Mensual pagado antes de este Convenio y la nueva renta bruta mensual propuesta de acuerdo a lo especificado en el "Programa de Fortalecimiento de la Medicina Familiar para el Sistema Público de Salud". La suma total de la diferencia bruta mensual calculada asciende a \$ **6.411.294.-**, y corresponde a seis meses. Los meses a pagar corresponden a: Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del 2014.-

2.- La información que se detalla a continuación es la misma que esta convenida en la Cláusula Cuarta: Cabe señalar que los Recursos Financieros



para cubrir el pago del incentivo fue traspasado en su totalidad el día 06 de Noviembre del 2014, al Municipio. Se adjunta documentación que avala todo lo indicado en el presente decreto.

Nombre Funcionario	Jornada Semanal	Remuneración Mensual anterior al Convenio	Nueva Remuneración Mensual	Diferencia Mensual a enterar	Monto Semestral
Dr. José Luis Martínez Mérida	44 horas.	2.331.451.-	3.400.000	1.068.549	6.411.294

2.- La Unidad de Remuneraciones, tomará las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto, y ajustarse a lo Convenido, con el Servicio de Salud Metropolitano Sur.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

SECRETARIO MUNICIPAL FRANCISCO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP/POF/EPV/Pcm..-